

RESOLUCIÓN DECANAL N°107-FFyB-UNAP-2020

Nina Rumi, 20 de junio de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N°003-ORSA-FFyB-UNAP-2020, la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, indica que se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020, a favor de la alumna: **INGRID REATEGUI HIDALGO, con D.N.I. N°42331022**, que indica Retiro por límite de tiempo, acogiendo a la RCU. N°030-2020, de fecha 18/05/2020 y que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, en concordancia con el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

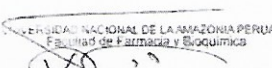
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento del RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020 a favor de la alumna: **INGRID REATEGUI HIDALGO, con D.N.I. N°42331022**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


OF. Andrés O. Núñez Román Dr.
DECANO




OF. Carlos A. Contreras Liceto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.
AONR/mngd.

✓ **Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación**

Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936
www.unapiquitos.edu.perú

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD